ANEXO I

"RESOLUCIÓN:

Declaro incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de la deuda de 2.391,90 €, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente FEOGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2005060109 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084305)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 2005060109, que se transcribe como Anexo a María Pía Sánchez Fernández, con DNI n.º 08803569-C, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Ramón y Cajal, n.º 19, 4.º Izda., en la población de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

ANEXO

"Vista la solicitud única presentada, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero

de 2009, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y con lo establecido en el artículo 3.2 y 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 24,05 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder a la beneficiaria que se indica, el pago de la prima por costes de mantenimiento y compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrícolas en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiaria:

Apellidos y nombre o razón social: María Pía Sánchez Fernández.

NIF/CIF: 08803569C.

Dirección: Avda. Ramón y Cajal, n.º 19, 4.º Izda.

Población: Badajoz 06001. Expediente n.º: 2005060109.

Ayuda: Prima compensatoria 2009. Importe de prima: 4.329,00 €.

Ayuda: Prima de mantenimiento 2009.

Importe de prima: 6.926,40 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.